



TÍTULO 15 - CICLISMO PARA TODOS

(Versión a 11.08.14)

SUMARIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Participación
2. Inscripción y responsabilidad de los participantes
3. Organización

CAPÍTULO II EVENTO CICLODEPORTIVO

- 1 Recorrido y seguridad
- 2 Primeros auxilios
- 3 Avituallamiento
- 4 Comunicaciones
- 5 Asistencia técnica
- 6 Cronometraje y clasificación

CAPÍTULO III SERIES UCI GOLDEN BIKE

CAPÍTULO IV MÁSTER (CARRETERA)

- 1 Participación en las pruebas del calendario Máster UCI
- 2 Pruebas

CAPÍTULO V UCI WORLD CYCLING TOUR (UWCT)

- 1 UWCT disposiciones generales
- 2 UWCT final

TÍTULO 15. CICLISMO PARA TODOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Participación

15.1.001 La participación en eventos de ciclismo para todos está abierta a los titulares de una licencia que permita la práctica del ciclismo para todos, es decir, una licencia de ciclismo para todos, máster y junior, en los límites del reglamento particular del evento en cuestión.

La edad mínima de participación en cada tipo de evento está establecida por la federación nacional del organizador y según la legislación nacional en vigor.

La edad de un ciclista está determinada por la diferencia entre el año del evento y el año de su nacimiento.
(Texto modificado el 26.06.07)

15.1.002 Con la excepción del UCI World Cycling Tour (UWCT) final, la participación es posible con una licencia de un día, expedida por la federación nacional del organizador y entregada por este último en el momento de la inscripción.

La licencia deberá mencionar claramente la fecha de validez. La federación nacional velará para que el portador de una licencia de un día se beneficie, para la duración de validez de su licencia, de la misma cobertura de seguro que la exigible a una licencia anual.
(Texto modificado el 11.08.14)

15.1.003 La participación sin licencia es posible en las condiciones fijadas por la federación nacional del organizador, sobre todo en lo que concierne a la exigencia de presentar un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista y un certificado de seguro.

15.1.004 Un corredor que pertenezca a un equipo ProTeam, a un equipo continental profesional UCI o a un equipo continental UCI puede participar en eventos de ciclismo para todos en las condiciones fijadas por el artículo 2.2.008.

15.1.005 (N) Un corredor que pertenezca a un equipo nacional, a un equipo regional o a un club puede participar en eventos de ciclismo para todos en las condiciones fijadas por la federación nacional del país donde se desarrolle el evento.

2. Inscripción y responsabilidad de los participantes

15.1.006 La inscripción previa ante el organizador es obligatoria. El organizador atribuirá a cada participante un dorsal y/o una placa de cuadro.

15.1.007 Por su inscripción, el participante confirma que acepta y se compromete a respetar los reglamentos de la UCI y de la federación nacional, así como el reglamento particular del evento.

Se compromete igualmente a aceptar las directrices del personal de la organización y de los servicios de seguridad y de primeros auxilios.

Cada participante acepta los riesgos ligados a su participación, sobre todo los riesgos de salud, de caída o colisión, así como los riesgos referidos al tráfico rodado y a las adversas condiciones atmosféricas.

Salud

15.1.008 Es responsabilidad de cada ciclista asegurarse antes de participar en un evento de que está en perfectas condiciones de salud y apto para el esfuerzo físico requerido para participar en un evento en el cual se ha inscrito.

El organizador puede pedir una confirmación escrita de los participantes, por la cual confirmen que son conscientes de los riesgos inherentes a un acontecimiento de tal magnitud y que son completamente



responsables por cualquier problema de salud. Puede igualmente exigir un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista de cada participante, conforme al reglamento de su federación nacional.

En ningún caso la UCI será responsable de los accidentes o los problemas de salud de un ciclista ligados a la participación en un evento de ciclismo para todos.

Seguros

15.1.009 Cada participante debe asegurar previamente, sobre todo ante su federación nacional, que está convenientemente asegurado contra accidentes y responsabilidad civil.

Conducta de los participantes

15.1.010 Los participantes deben respetar, siempre, el código de la circulación aplicable.

15.1.011 Los participantes demostrarán espíritu deportivo.

15.1.012 Los participantes adoptarán un comportamiento respetuoso con el medio ambiente.

3. Organización

Información a los participantes

15.1.013 El organizador debe poner a disposición de los participantes una información detallada que contenga, como mínimo, los siguientes elementos: clase de evento, reglamento particular del evento, descripción detallada del recorrido y descripción de las prestaciones.

Programa- guía técnica del evento

15.1.014 (N) El programa-guía técnica debe contener al menos los detalles de organización siguientes:

- los datos completos del responsable de organización.
- el reglamento particular del evento.
- el número de ediciones celebradas.
- el número de participantes de la edición precedente.
- el número de participantes previsto, llegado el caso la cuota de participación.
- la clase de evento.
- la descripción detallada del o de los recorridos con perfil, distancia, zonas de avituallamiento, puestos de primeros auxilios y zonas de asistencia técnica.
- una descripción de las prestaciones ofrecidas a los participantes.

El medio ambiente

15.1.015 El organizador debe tomar todas las medidas apropiadas en materia de protección del medio ambiente.

15.1.016 El organizador debe dejar el recorrido y su entorno completamente inalterados al final del evento.

CAPÍTULO II. EVENTO CICLODEPORTIVO

1. Recorrido y seguridad

Señalización

15.2.001 El recorrido debe estar claramente señalizado con ayuda de un sistema de flechas y paneles, y por señalizadores.

15.2.002 En el caso de un evento que comporte varios recorridos, estos deben estar claramente identificados y diferenciados.

Las separaciones entre los diferentes recorridos son indicadas como mínimo con 500 metros de antelación.



15.2.003 El organizador debe señalar claramente y a una distancia útil cualquier zona que represente un riesgo particular (curva peligrosa en descenso, firme en mal estado, trabajos en la calzada, etc.).

15.2.004 Al pie de una cota que represente una dificultad particular o de un puerto, un panel indicará los porcentajes medio y máximo de pendiente, el desnivel total, el kilometraje hasta la cima y la altitud máxima.

15.2.005 La señalización debe ser retirada después de terminado el evento.

Señalizadores

15.2.006 El organizador debe contar con un número suficiente de señalizadores a fin de garantizar la seguridad de los participantes y regular el tráfico.

Señalizadores motorizados completarán el dispositivo en función de las necesidades.

Un señalizador debe estar colocado en cada una de las rotondas, cruces de cierta importancia y al menos en las rotondas, cruces donde los participantes no tengan prioridad de paso según el código de la circulación.

15.2.007 Los señalizadores deben estar suficientemente identificados por medio de una insignia o de un uniforme distintivo.

15.2.008 Los señalizadores estarán equipados con una bandera y/o un silbato.

15.2.009 Los señalizadores deben estar claramente informados de su papel y provistos de una lista de contactos de urgencia.

Vehículos seguidores

15.2.010 Los vehículos oficiales deben estar provistos de un distintivo.

15.2.011 Estará previsto, como mínimo, un coche de apertura y un coche escoba. El número de vehículos seguidores estará adaptado al número de participantes.

15.2.012 Los vehículos seguidores personales están prohibidos. Llegado el caso, el participante será puesto fuera de carrera por el organizador.

2. Primeros auxilios

15.2.013 Sin perjuicio de las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables, el organizador debe prever un puesto de socorro principal y puestos de primeros auxilios auxiliares según el recorrido y la configuración de éste.

Al menos un médico y un número suficiente de auxiliares médicos cualificados deben estar preparados para intervenir rápidamente, en cualquier momento y en cualquier punto del recorrido.

15.2.014 Los miembros del servicio de primeros auxilios estarán repartidos en los puestos fijos y en unidades móviles, en función de la longitud y la configuración del recorrido.

15.2.015 El puesto de primeros auxilios principal deberá estar suficientemente identificado y situado próximo a la línea de llegada.

15.2.016 Los miembros del servicio de primeros auxilios deben estar fácilmente identificados por una insignia o un uniforme que serán los únicos en llevar.

15.2.017 Los miembros del servicio de primeros auxilios serán colocados en los lugares estratégicos del recorrido.

15.2.018 El organizador debe tomar todas las medidas necesarias para permitir hacerse cargo de la evacuación rápida de los heridos en cualquier punto del recorrido.



15.2.019 Una reunión de coordinación con el responsable de organización, el responsable del servicio de primeros auxilios y los señalizadores tendrá lugar antes del evento.

3. Avituallamiento

15.2.020 Las zonas de avituallamiento deben estar juiciosamente repartidas por el recorrido. Su número estará adaptado a la longitud del recorrido.

15.2.021 Las zonas de avituallamiento deben estar señalizadas. Un panel indicará la presencia del próximo avituallamiento como mínimo con 500 metros de antelación a éste.

15.2.022 Las zonas de avituallamiento deben estar dispuestas suficientemente apartadas de la carretera para que no constituyan peligro para el tráfico y permitan el paso de los ciclistas que no paren allí.

15.2.023 Las zonas de avituallamiento deben ser suficientemente amplias para acoger a un gran número de participantes.

4. Comunicaciones

15.2.024 Un sistema de comunicación adaptado deberá adoptarse entre los miembros de la organización, de los servicios de seguridad y primeros auxilios.

5. Asistencia técnica

15.2.025 Estará previsto un servicio de asistencia técnica.

6. Cronometraje y clasificación

15.2.026 (N) El cronometraje dará lugar a clasificaciones que serán establecidas para las categorías hombres y mujeres y por grupos de edad. Podrán establecerse otras categorías suplementarias (club, etc.).

15.2.027 Las recompensas económicas están prohibidas.

CAPÍTULO III. SERIES UCI GOLDEN BIKE

15.3.001 Las Series UCI Golden Bike y todos sus derechos inherentes son propiedad de la UCI.

Eventos

15.3.002 Las Series UCI Golden Bike están compuesta de eventos en carretera exclusivamente seleccionados entre los eventos inscritos en el calendario de ciclismo para todos. Los eventos de las Series UCI Golden Bike no pueden formar parte o estar ligados a otras series internacionales de eventos.
(Texto modificado el 1.10.10)

Protección de datos

15.3.003 Sólo puede haber un evento UCI Golden Bike por fin de semana.

15.3.004 Una federación nacional no puede inscribir en el calendario internacional un evento de ciclismo para todos que se celebre durante el mismo fin de semana que su evento UCI Golden Bike.

Utilización de la marca UCI Golden Bike

15.3.005 El derecho de utilización de la marca es concedido por la UCI al organizador, en las condiciones fijadas por este capítulo y por la guía práctica de organización UCI Golden Bike en vigor.

Adhesión

15.3.006 La adhesión a la serie implica la aceptación por el organizador de la guía práctica de organización UCI Golden Bike y su compromiso de organizar el evento según el reglamento UCI y todas las disposiciones que le son aplicables.

15.3.007 La comisión de ciclismo para todos de la UCI decide la inclusión o no el evento candidato en las Series UCI Golden Bike. La comisión tendrá en cuenta el informe de evaluación elaborado por un delegado UCI con este fin.

Guía práctica de organización UCI Golden Bike

15.3.008 La guía práctica de organización UCI Golden Bike fija las condiciones de adhesión y el reglamento particular de la serie.

Evaluación de los eventos

15.3.009 Para asegurar el control cualitativo, la UCI designará un comisario internacional para cada uno de los eventos.

CAPÍTULO IV. MÁSTER (CARRETERA)

1. Participación en las pruebas del calendario máster UCI

15.4.001 Los corredores de 30 años y más, titulares de una licencia máster, están autorizados a participar en las pruebas máster del calendario UCI con las excepciones siguientes:

- I. todo corredor que haya sido o sea miembro, en el año en curso, de un equipo registrado en la UCI.
- II. todo corredor que haya participado en un campeonato de mundo, en juegos olímpicos o juegos continentales, juegos regionales, juegos de la Commonwealth, o en una copa del mundo en el año en curso, con excepción de las pruebas para máster
- III. todo corredor que haya participado en una prueba del Calendario Internacional UCI del año en curso, exceptuadas las pruebas inscritas en el calendario máster.

(Texto modificado el 26.06.07; 1.10.10)

15.4.002 Los corredores pueden participar en las pruebas máster del calendario UCI con una licencia temporal o de un día expedida por la federación nacional.

(Texto modificado el 1.10.10)

15.4.003 La licencia deberá citar claramente las fechas de comienzo y finalización de su duración de validez. La federación nacional velará para que el portador de una licencia temporal o de un día se beneficie, para la duración de validez de su licencia, de la misma cobertura de seguro y las mismas ventajas que gozan las licencias anuales.

2. Pruebas

15.4.004 La organización de pruebas en carretera para la categoría máster se regula por el Título 2 Pruebas en Carretera, con excepción de las disposiciones siguientes:

Prueba de un día

15.4.005 La distancia máxima se fija como sigue:

Grupo de edad	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
Hombres	120 – 160 km			80 – 100 km			40 – 80 km		
Mujeres	80 – 120 km		40 – 80 km						

Prueba contra el reloj individual

15.4.006 La distancia máxima se fija como sigue:

Grupo de edad	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
Hombres	40 km				30 km			20 km	
Mujeres	30 km				20 km				

CAPÍTULO V. UCI WORLD CYCLING TOUR (UWCT)

(Capítulo introducido el 1.10.10)

1. UWCT disposiciones generales

15.5.001 La UCI World Cycling Tour (UWCT) y todos los derechos inherentes son de la propiedad exclusiva de la UCI.

Pruebas

15.5.002 El UWCT lo componen eventos de ciclismo para todos en ruta.

El UWCT final (antiguamente campeonatos del mundo máster) es el último evento de la serie UWCT, en la cual pueden participar los corredores calificados.

15.5.003 La organización de las pruebas del UWCT se rige por el Título 2 Pruebas en Ruta, a excepción del artículo 15.5.004.

15.5.004 Las categorías de edad se fijan:

Grupo de edad	19-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
---------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	----------

(Texto modificado el 11.08.14)

Exclusividad

15.5.005 Los eventos ciclistas pertenecientes al UWCT no pueden formar parte o estar ligados a otras series internacionales de eventos.

Protección de fechas

15.5.006 Las fechas de las pruebas del UWCT deben ser sometidas a la UCI para aprobación. Solamente una prueba del UWCT puede tener lugar en un mismo fin de semana.

Uso del logotipo UWCT

15.5.007 El derecho del uso de la marca UWCT es concedido por la UCI a los organizadores, en las condiciones fijadas por este capítulo y por la guía de organización UWCT en vigor.

Adhesión

15.5.008 La adhesión a la serie implica la aceptación por el organizador de la guía de organización UWCT y su compromiso a organizar la prueba según las disposiciones que le son de aplicación.

La guía de organización UWCT

15.5.009 La guía de organización UWCT fija las condiciones de adhesión y el reglamento particular para las pruebas del UWCT. De otro modo, las pruebas del UWCT (final incluida) se regirán por los reglamentos aplicables a las pruebas ciclismo para todos.



Calificación para el UWCT final

15.5.010 Cada prueba del UWCT otorga derechos de participación para el UWCT final a los primeros 25% de los corredores en la clasificación de cada categoría de edad, con un mínimo de tres derechos de participación por categoría de edad.

(Texto modificado el 1.07.11; 1.10.11)

2. UWCT final

15.5.011 Únicamente será asignado un dorsal, a la presentación de una licencia válida para el año en curso, que permita la práctica del ciclismo para todos, es decir una licencia para todos, máster y junior, en los límites del reglamento particular del evento en cuestión.

15.5.012 Los corredores que participen en el UWCT final representan a su país aunque están autorizados a portar equipamiento de libre elección.

15.5.013 Todos los detalles específicos al UWCT final pueden obtenerse directamente de la organización o en el sitio web de la UCI.

15.5.014 Los campeonatos son organizados normalmente en grupos de edad de 5 años: 19-34, 35-39, 40-44, etc. Según el número de participantes por grupo de edad, éste puede dividirse en grupos de edad inferior a 5 años o agrupado con una categoría inmediatamente anterior o posterior a la categoría en cuestión, en dicho caso, se establecerá una sola clasificación global.

(Texto modificado el 11.08.14)

15.5.015 No se podrá organizar una prueba particular para una categoría de edad si no hay más de 6 corredores en la salida. Sin embargo, deberá haber siempre un mínimo de 2 categorías de edad por evento.

15.5.016 El orden de salida del UWCT final será organizado de la siguiente manera:

- los ex-campeones del mundo o continentales y los vencedores de los eventos UWCT del año en curso.
- los corredores calificados UWCT.
- seguido del resto, con un cierto retraso en la salida.